



## Consejo

Distr. general  
10 de diciembre de 2021  
Español  
Original: inglés

---

### 26° período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 6 a 10 de diciembre de 2021\*

Tema 13 del programa

**Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en su 26° período de sesiones**

### **Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica**

*El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,*

*Recordando su decisión [ISBA/25/C/37](#),*

1. *Toma nota con aprecio* de los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en las partes primera y segunda de su 25° período de sesiones<sup>1</sup> y de la nota de la Comisión sobre un proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona<sup>2</sup>;
2. *Toma nota con aprecio también* de los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en su 26° período de sesiones<sup>3</sup>;
3. *Acoge con beneplácito* que continúe la labor de la secretaría y de la Comisión acerca de las normas y directrices con carácter prioritario y resalta que los proyectos de normas y directrices todavía requieren un debate en profundidad y trabajo adicional para convertirlos en requisitos de los planes de trabajo presentados;
4. *Pone de relieve* que cualquier norma o proyecto de metas, objetivos o principios ambientales debe ser debatido y aprobado por el Consejo;
5. *Expresa su intención de hacer todo lo posible por asegurar* la elaboración completa y oportuna de los reglamentos, teniendo presente que las normas y directrices necesarias deben elaborarse en paralelo y ajustarse a la ultimación de los reglamentos como un conjunto;

---

\* Nuevas fechas de las sesiones presenciales inicialmente programadas para julio de 2020 y, posteriormente, para julio de 2021.

<sup>1</sup> [ISBA/25/C/19](#) e [ISBA/25/C/19/Add.1](#).

<sup>2</sup> [ISBA/25/C/18](#).

<sup>3</sup> [ISBA/26/C/12](#), [ISBA/26/C/12/Add.1](#) e [ISBA/26/C/12/Add.2](#).



6. *Subraya* la necesidad de seguir debatiendo de forma interactiva el proyecto de reglamento durante las sesiones del Consejo, acoge con beneplácito las propuestas y observaciones presentadas por Estados miembros y observadores, y solicita a la secretaría que elabore una versión del reglamento en la que se recopilen todos los comentarios pertinentes formulados por Estados miembros y observadores sobre el último proyecto, como base para el debate en los grupos de trabajo;

7. *Hace notar con aprecio* la recomendación de la Comisión sobre el proyecto de normas y directrices de la primera fase, de conformidad con el proceso de elaboración de normas y directrices que figura en el apéndice II del documento [ISBA/25/C/19/Add.1](#), y observa que en su próximo período de sesiones, que se celebrará en 2022, se le presentará un informe en el que se resumirán los comentarios, las razones de las decisiones de la Comisión y las traducciones del proyecto de normas y directrices de la primera fase a los idiomas oficiales de la Autoridad;

8. *Observa con aprecio* el examen por la Comisión de los informes anuales sobre las actividades realizadas por contratistas en 2019 y 2020, y acoge con beneplácito, en particular, la presentación por la gran mayoría de los contratistas de informes bien estructurados que se ajustan al modelo publicado por la Comisión;

9. *Alienta* a los contratistas a que sigan introduciendo las mejoras que sea necesarias en sus informes anuales, en particular, el examen de cómo se están compilando datos de referencia a fin de alcanzar un nivel adecuado para apoyar una sólida evaluación del impacto ambiental como parte de las solicitudes de explotación;

10. *Solicita* al Secretario General que comunique a los contratistas y Estados patrocinadores pertinentes las diversas cuestiones señaladas durante el examen por la Comisión de los informes anuales de los contratistas, y que se dirija por escrito a los contratistas que repetidamente ejecuten de manera deficiente o incompleta planes de trabajo aprobados, o que hayan indicado a la Autoridad que la ejecución del plan de actividades quedaría supeditada a factores externos, independientemente de las exigencias contractuales aplicables, y que solicite reunirse con esos contratistas, y que señale por escrito el asunto a la atención de los Estados patrocinadores respectivos y les solicite reunirse con ellos a fin de abordarlo;

11. *Solicita también* al Secretario General que lo informe anualmente señalando presuntos casos de incumplimiento y las medidas reglamentarias de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar<sup>4</sup>, el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982<sup>5</sup> y el reglamento sobre prospección y exploración, incluidas las sanciones pecuniarias impuestas por el Consejo, e insta a los Estados patrocinadores pertinentes a que faciliten información relativa a dichos incumplimientos y a las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento de los contratos de exploración, de conformidad con el artículo 139 de la Convención;

12. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados para aumentar la transparencia de los contratos de exploración, y solicita al Secretario General que prosiga el diálogo con los contratistas que aún no hayan presentado las plantillas de sus planes de trabajo;

13. *Encomia* a los contratistas por sus esfuerzos en la ejecución de su programa de actividades y programas de capacitación a pesar de la situación creada por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19);

---

<sup>4</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363.

<sup>5</sup> *Ibid.*, vol. 1836, núm. 31364.

14. *Observa* la importancia de la transparencia en la gestión ambiental de la Zona, y solicita a la Comisión que revise los documentos [ISBA/25/LTC/6/Rev.1](#) e [ISBA/25/LTC/6/Rev.1/Corr.1](#) sobre las recomendaciones para información de los contratistas con respecto a la evaluación de los posibles efectos ambientales de la exploración de minerales marinos en la Zona, a fin de garantizar una mayor coherencia en el proceso de consulta, incluida la publicación de todas las respuestas a la consulta, la publicación de la respuesta del contratista a los comentarios recibidos durante el proceso de consulta y la publicación de la declaración de impacto ambiental revisada que se debe presentar a la Comisión, y también a fin de perfeccionar esas recomendaciones para elaborar un marco adecuado para examinar las actividades que se propongan incorporar a un plan de trabajo para la exploración y que puedan tener un impacto ambiental adverso significativo;

15. *Toma nota* del estudio de las posibles consecuencias de la producción de nódulos polimetálicos de la Zona para la economía de los Estados en desarrollo productores terrestres de esos metales que puedan resultar más gravemente afectados<sup>6</sup>, y solicita a la Comisión que, con la asistencia de la secretaría, siga examinando las cuestiones sustantivas indicadas en el estudio de la Comisión;

16. *Solicita* a la secretaría que prepare un informe para las sesiones del Consejo que se celebrarán en julio de 2022 sobre la puesta en marcha de la Comisión de Planificación Económica, incluidas sus consecuencias financieras;

17. *Reitera* su solicitud a la Comisión de que le recomiende, para su aprobación, un enfoque normalizado y un modelo general para elaborar y examinar los planes de gestión ambiental regionales, teniendo en cuenta la decisión del Consejo relativa a un enfoque normalizado para la elaboración, aprobación y examen de los planes de gestión ambiental regionales en la Zona<sup>7</sup>, al tiempo que toma nota de las observaciones de algunos Estados sobre estas cuestiones;

18. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por la secretaría en la aplicación de la estrategia de gestión de datos de la Autoridad, incluido el acceso público a los datos no confidenciales;

19. *Toma nota* de la recomendación que le ha hecho la Comisión de que recomiende a la Asamblea el establecimiento del cargo de director general interino<sup>8</sup>, y acuerda emprender nuevas consultas en su próxima reunión presencial, mientras que el mandato del Representante Especial del Secretario General para la Empresa debería prorrogarse en consecuencia hasta el final del 27º período de sesiones;

20. *Exhorta* a que se hagan contribuciones al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para apoyar la participación de los miembros del Consejo de la Autoridad procedentes de Estados en desarrollo en las sesiones del Consejo a fin de asegurar la participación de los Estados en desarrollo en esta coyuntura crítica de la elaboración del marco regulatorio de la Autoridad;

21. *Alienta* a la Comisión a que celebre sesiones públicas, cuando proceda, y permita una mayor transparencia en su labor;

22. *Solicita* al Secretario General que informe sobre cómo puede garantizarse la confidencialidad de los trabajos de la Comisión en formato virtual;

---

<sup>6</sup> Se puede consultar en [www.isa.org.jm/files/documents/impactstudy.pdf](http://www.isa.org.jm/files/documents/impactstudy.pdf).

<sup>7</sup> [ISBA/26/C/10](#).

<sup>8</sup> [ISBA/26/C/12](#), párr. 41.

23. *Acoge con beneplácito* los informes del Secretario General sobre la aplicación de la decisión del Consejo de 2019 relativa al informe de la Presidencia de la Comisión<sup>9</sup>, y observa que era la cuarta vez que el Secretario General presentaba informes a ese respecto;

24. *Solicita* al Secretario General que lo informe sobre la aplicación de la presente decisión en su 27º período de sesiones, en 2022, y que esa presentación anual de información se mantenga en el programa del Consejo como tema permanente.

*274ª sesión  
10 de diciembre de 2021*

---

---

<sup>9</sup> ISBA/26/C/3, ISBA/26/C/3/Add.1 e ISBA/26/C/3/Add.2.